

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Titular Cuarto del
Cantón Guayaquil



1 FUSION QUE REALIZAN LAS
2 COMPAÑÍAS PRONUPAN PRODUCTOS
3 NUTRITIVOS PAN S.A., GRILÉ
4 C.A., Y TOSTADORA, ASADORA Y
5 TAMIZADORA TOAST C. LTDA., Y
6 ABSORCION QUE HACE DE LAS
7 MISMAS LA COMPAÑÍA
8 TRANSPORTES INTERNOS
9 ORGANIZADOS S.A. TIOSA.-----
10 CUANTIA: Indeterminada.-----

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la
12 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
13 hoy primero de Septiembre de mil novecientos
14 noventa y nueve, ante mí, Doctor **ALBERTO**
15 **BOBADILLA BODERO**, Abogado, Notario Público
16 Cuarto de este Cantón, comparecen: por una
17 parte, la compañía **PRONUPAN PRODUCTOS**
18 **NUTRITIVOS PAN S.A.**, debidamente representada
19 en este acto por la señora **ANA MARÍA LLOPART**
20 **CUETO**, quien declara ser española, de estado
21 civil divorciada, de ocupación Ejecutiva, en su
22 calidad de Gerente, conforme consta del
23 nombramiento que se adjunta como documento
24 habilitante; por otra parte la compañía **GRILÉ**
25 **C.A.**, debidamente representada por el señor
26 **JOSÉ MARÍA LLOPART TRULLÁS**, quien declara ser
27 español, de estado civil divorciado, de
28 ocupación Ejecutivo, en su calidad de Gerente,

FUSION-02

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 conforme consta del nombramiento que se adjunta
2 como documento habilitante; por otra parte la
3 compañía **TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST**
4 **C. LTDA**, debidamente representada por la señora
5 **ANA MARÍA LLOPART CUETO**, quien declara ser
6 española, de estado civil divorciada, de
7 ocupación Ejecutiva, en su calidad de Gerente,
8 conforme consta del nombramiento que se adjunta
9 como documento habilitante; y finalmente la
10 compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A.**
11 **TIOSA**, debidamente representada por la señora
12 **ANA MARÍA LLOPART CUETO**, quien declara ser
13 española, de estado civil divorciada, de
14 ocupación Ejecutiva, en su calidad de Gerente,
15 conforme consta del nombramiento que se adjunta
16 como documento habilitante.- Los comparecientes
17 son mayores de edad, domiciliados en esta
18 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
19 quienes de conocer personalmente doy fe.- Bien
20 instruidos en el objeto y resultados de esta
21 escritura pública, a la que proceden con amplia
22 y entera libertad, para su otorgamiento me
23 presentan la minuta del tenor siguiente:
24 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
25 escrituras públicas a su cargo sírvase
26 incorporar una por la cual conste un **CONTRATO**
27 **DE FUSIÓN**, el mismo que se otorga al tenor de
28 las siguientes cláusulas y estipulaciones:



1 **PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Compañía
2 la celebración de la presente escritura de
3 fusión: **A)** La compañía **PRONUPAN PRODUCTOS**
4 **NUTRITIVOS PAN S.A.**, debidamente representada
5 en este acto por la señora **ANA MARÍA LLOPART**
6 **CUETO**, en su calidad de Gerente; **B)** La compañía
7 **GRILÉ C.A.**, debidamente representada por el
8 señor **JOSÉ MARÍA LLOPART TRULLÁS**, en su calidad
9 de Gerente; **C)** La compañía **TOSTADORA, ASADORA Y**
10 **TAMIZADORA TOAST C. LTDA**, debidamente
11 representada por la señora **ANA MARÍA LLOPART**
12 **CUETO**, en su calidad de Gerente; y **D)** La
13 compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A.**
14 **TIOSA**, debidamente representada por la señora
15 **ANA MARÍA LLOPART CUETO**, en su calidad de
16 Gerente. A las compañías enunciadas en las
17 letras A, B y C de la presente cláusula, para
18 efectos del presente contrato, se las podrá
19 denominar simplemente **"LAS COMPAÑÍAS**
20 **ABSORBIDAS"**; y, la compañía referida en la
21 letra D) se la podrá, para iguales efectos,
22 denominar simplemente **"LA COMPAÑÍA**
23 **ABSORBENTE"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A. Uno)
24 La compañía **PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN**
25 **S.A.** fue constituida mediante escritura pública
26 extendida en Guayaquil, el cuatro de Noviembre
27 de mil novecientos ochenta y cinco, ante
28 notario Quinto de esta ciudad, e inscrita en el

FUSION-02

1 Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de
2 Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco
3 con un capital de Quinientos mil sucres, dividido
4 en quinientas acciones de un mil sucres cada
5 una.- **A. Dos)** Mediante escritura pública
6 extendida en Guayaquil, en Mayo dieciséis de
7 mil novecientos noventa y uno, ante notario
8 Vigésimo Primero de esta ciudad, Abogado Marcos
9 Díaz Casquete, aprobada mediante resolución
10 número noventa y uno - dos - uno - uno - cero
11 cero cero tres seis tres seis, inscrita en el
12 Registro Mercantil de este Cantón, en Enero
13 tres de mil novecientos noventa y dos, la
14 compañía **PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN**
15 **S.A.**, reformó el objeto social, elevó su
16 capital a doscientos millones de sucres,
17 prorrogó su plazo de duración y reformó
18 integralmente sus estatutos.- **A. Tres)** La Junta
19 General, Universal y Extraordinaria de
20 accionistas de la compañía **PRONUPAN PRODUCTOS**
21 **NUTRITIVOS PAN S.A.**, efectuada el veintisiete
22 de agosto de mil novecientos noventa y nueve,
23 resolvió la fusión por absorción de la compañía
24 **PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A.** por la
25 compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A.**
26 **TIOSA**, al tenor de lo dispuesto en el artículo
27 trescientos ochenta y uno letra b) de la Ley de
28 Compañías, aprobando las bases y el proyecto

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Titular Cuarto del
Cantón Guayaquil



1 para tal fusión, tal como consta en el
2 certificada que forma parte integrante de
3 presente escritura pública.- B. Uno
4 compañía GRILÉ C.A., fue constituida mediante
5 escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil,
6 el siete de Octubre de mil novecientos setenta
7 y cinco, ante el Notario Segundo de este cantón
8 doctor Jorge Jara Grau, aprobada mediante
9 resolución número cinco mil veintinueve, el
10 diez de noviembre de ese mismo año, inscrita en
11 el Registro Mercantil de este Cantón, el cuatro
12 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco
13 con un capital social de dos millones de
14 sucres, dividido en doscientas acciones de diez
15 mil sucres cada una.- B. Uno) Mediante
16 escritura otorgada en esta ciudad, el
17 veintiocho de febrero de mil novecientos
18 ochenta, ante Notario Segundo de este cantón
19 doctor José Vicente Troya Jaramillo, aprobada
20 por la Superintendencia de Compañías, mediante
21 resolución número nueve mil doscientos
22 veintiuno de veintiocho de mayo de ese mismo
23 año, inscrita en el Registro Mercantil de este
24 cantón, el veinticuatro de junio de mil
25 novecientos ochenta, la compañía GRILÉ C. A.
26 aumentó su capital social en tres millones de
27 sucres, con lo cual alcanzó a cinco millones de
28 sucres dividido en quinientas acciones de diez

FUSION-02

5


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1... mil sucres cada una.- B. Tres) Mediante
2... escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil,
3... el treinta de julio de mil novecientos ochenta
4... y dos, ante Notario Trigésimo de este Cantón
5... abogado Piero G. Aycart Vincenzini, aprobada
6... por la Superintendencia de Compañías mediante
7... resolución número doce mil ciento cuarenta y
8... cinco de ocho de diciembre de mil novecientos
9... ochenta y dos, inscrita en el Registro
10... Mercantil de este cantón el doce de mayo de mil
11... novecientos ochenta y tres, la compañía **GRILÉ**
12... C.A. reformó y codificó sus estatutos.- B.
13... Cuatro) Mediante escritura otorgada en esta
14... ciudad, el veinticuatro de septiembre de mil
15... novecientos noventa, ante el Notario Duodécimo
16... de este cantón, doctor Jaime Patricio Nolivos
17... Maldonado, aprobada mediante resolución número
18... Noventa. Uno. Uno. Mil cuatrocientos noventa y
19... seis, de ocho de octubre de mil novecientos
20... noventa, inscrita en el Registro Mercantil de
21... este cantón, el primero de noviembre de mil
22... novecientos noventa, la compañía **GRILÉ C.A.**
23... aumentó su capital social en ciento diez
24... millones de sucres, dividido en once mil
25... quinientas acciones de diez mil sucres cada
26... una, y reformó sus estatutos.- B. Cinco)
27... Mediante escritura otorgada en la ciudad de
28... Quito, el veintisiete de Julio de mil

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Titular Cuarto del
Cantón Guayaquil

1 novecientos noventa y dos, ante el Notario
2 Décimo Noveno del Cantón Quito, doctor Adolfo
3 Benítez Pozo, aprobada mediante resolución
4 número noventa y dos. uno. uno. uno. uno. uno
5 doscientos cincuenta y nueve, inscrita en el
6 Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce
7 de agosto de mil novecientos noventa y dos, la
8 compañía Grilé C.A. aumento su capital social
9 en Ciento Ochenta y Cinco millones de sucres y
10 reformó sus estatutos.- B. Seis) La Junta
11 General, Universal y Extraordinaria de
12 accionistas de la compañía GRILÉ C.A.,
13 efectuada el veintisiete de agosto de mil
14 novecientos noventa y nueve, resolvió la fusión
15 por absorción de la compañía GRILÉ C.A. por la
16 compañía TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A.
17 TIOSA, al tenor de lo dispuesto en el artículo
18 trescientos ochenta y uno letra b) de la Ley de
19 Compañías, aprobando las bases y el proyecto
20 para tal fusión, tal como consta en el acta
21 certificada que forma parte integrante de la
22 presente escritura pública.- C. Uno) La
23 compañía TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST
24 C. LTDA. fue constituida el dieciocho de
25 octubre de mil novecientos ochenta y ocho,
26 mediante escritura pública otorgada ante el
27 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
28 Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el



57

FUSION-02

7

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil

1 Registro Mercantil el veintidós de diciembre de
2 mil novecientos ochenta y ocho, con un capital
3 de setecientos mil sucres, dividido en
4 setecientas participaciones de un mil sucres
5 cada una.- C. Dos) Mediante escritura pública
6 otorgada en la ciudad de Guayaquil, el
7 diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa
8 y cuatro, ante el Notario Vigésimo Sexto de
9 este Cantón, Abogado Fernando Tamayo Rigail,
10 aprobada mediante resolución número noventa y
11 cuatro - dos - uno - uno - cero cero cero seis
12 cuatro siete ocho de Noviembre veintitrés de
13 mil novecientos noventa y cuatro , inscrita en
14 el Registro Mercantil el catorce de Febrero de
15 mil novecientos noventa y cinco, la compañía
16 **TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA.**
17 aumentó su capital social a la cantidad de dos
18 millones de sucres representado por un mil
19 trescientas participaciones de un mil sucres
20 cada una, y reformó sus estatutos.- C. Tres) La
21 Junta General, Universal y Extraordinaria de
22 socios de la compañía **TOSTADORA, ASADORA Y**
23 **TAMIZADORA TOAST C. LTDA.,** efectuada el
24 veintisiete de agosto de mil novecientos
25 noventa y nueve, resolvió la fusión por
26 absorción de la compañía **TOSTADORA, ASADORA Y**
27 **TAMIZADORA TOAST C.LTDA.** por la compañía
28 **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. TIOSA,** al



1 tenor de lo dispuesto en el artículo
2 trescientos ochenta y uno letra b) de la Ley
3 Compañías, aprobando las bases y el proyecto
4 para tal fusión, tal como consta en el acta
5 certificada que forma parte integrante de
6 presente escritura pública.- (D. Uno) La
7 compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A.**
8 **TIOSA**, fue constituida el cuatro de julio de
9 mil novecientos sesenta y tres, mediante
10 escritura pública extendida en Guayaquil, ante
11 el Notario Segundo de esta ciudad, e inscrita
12 en el Registro Mercantil de Guayaquil el
13 veintidós de julio de mil novecientos sesenta y
14 tres, con un capital de cien mil sucres
15 dividido en cien acciones de un mil sucres cada
16 una.- D. Dos) Mediante escritura otorgada el
17 veintidós de marzo de mil novecientos noventa y
18 uno, ante el Notario Vigésimo Primero del
19 cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete,
20 aprobada mediante resolución número noventa y
21 dos - dos - uno - uno - cero cero cero cero uno
22 dos uno de Enero diecisiete de mil novecientos
23 noventa y dos, inscrita en el Registro
24 Mercantil, en Enero, veinte de mil novecientos
25 noventa y dos, la compañía **TRANSPORTES INTERNOS**
26 **ORGANIZADOS S.A. TIOSA**, reformó su objeto
27 social, aumentó su capital social en ciento
28 setenta y ocho millones de sucres divididos en

FUSION-02

9

1 ciento setenta y ocho mil acciones de un mil
2 sures cada una, y la reforma integral del
3 estatuto social.- D. Tres) La Junta General,
4 Universal y Extraordinaria de accionistas de la
5 compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A.**
6 **TIOSA**, de fecha veintisiete de agosto de mil
7 novecientos noventa y nueve, resolvió
8 fusionarse con las compañías **PRONUPAN PRODUCTOS**
9 **NUTRITIVOS PAN S.A.**; **GRILÉ S.A.**; **TOSTADORA,**
10 **ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA**, a las que
11 absorberá, así como aumentar su capital social
12 en la cuantía, modo y términos constantes en el
13 Acta de Junta General, cuya copia certificada
14 se incorpora en la presente escritura. De
15 igual forma se resolvió la reforma de estatutos
16 pertinente, en los términos constantes en el
17 acta de Junta de Accionistas antes referida.-
18 **TERCERA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-** a) De
19 conformidad con lo resuelto por las respectivas
20 Juntas Generales, las compañías **PRONUPAN**
21 **PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A.**, **GRILÉ S.A.** y
22 **TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C.LTDA,**
23 opera la disolución anticipada de dichas
24 compañías sin que se proceda con su liquidación
25 respectiva, ya que las mismas se fusionan con
26 la compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS**
27 **S.A. TIOSA**, de forma tal, que las tres primeras
28 son absorbidas por la última referida; y como

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Titular Cuarto del
Cantón Guayaquil

1 consecuencia de esta absorción se fusio
2 en una sola compañía que tomará la denomina
3 objetiva de **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS**
4 **S.A. TIOSA.** - b.) Como consecuencia de
5 anterior, y de conformidad con lo que dispone
6 el artículo trescientos ochenta y dos de la Ley
7 de Compañías, el patrimonio de "Las Compañías
8 Absorbidas" pasa a "La Compañía Absorbente" en
9 bloque a título universal, todo el patrimonio y
10 los activos y pasivos, es decir todos sus bienes
11 y efectos de comercio. Los valores relativos a
12 este traspaso constan de los balances que se
13 agregan como documentos habilitantes a la
14 presente escritura cortados al treinta y uno de
15 agosto de mil novecientos noventa y nueve,
16 preparados como para liquidación, así como el
17 balance la de "La Compañía Absorbente", similar a
18 los anteriores, esto es de la compañía
19 **Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA**, en
20 el que consta el estado en que ésta recibe el
21 patrimonio de "Las Compañía Absorbidas". - c) "Las
22 Compañías Absorbidas" como "La Absorbente"
23 declaran que el traspaso en bloque de todos los
24 activos y pasivos se realiza a valor presente. -
25 d) Como consecuencia de la fusión se aumenta el
26 capital suscrito y pagado de "La Compañía
27 Absorbente" en **QUINIENTOS DOS MILLONES DE SUCRES**
28 y se fija el capital suscrito y pagado en



FUSION-02

11

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES.- e)**
2 En virtud de la fusión acordada y como
3 consecuencia del traspaso de la cuenta "Capital
4 Social y Pagado" de "Las Compañías Absorbidas" a
5 "La Absorbente", el accionista de "La Compañía
6 Absorbente" conservará sus acciones las cuales se
7 encuentran referidas en el balance que se
8 acompaña a la presente escritura. De igual forma
9 los accionistas y socios de "Las Compañías
10 Absorbidas" respectivamente, tendrán derecho
11 sobre las acciones del capital de "La Compañía
12 Absorbente" proporcionalmente y según su
13 porcentaje de participación en las compañías
14 absorbidas.- f) En consecuencia de lo anterior,
15 la asignación de acciones por la fusión, así como
16 la suscripción y pago del aumento de capital
17 suscrito y pagado, y las correspondientes
18 acciones se emitirán y entregarán conforme se
19 detalla en el cuadro de distribución que
20 forma parte integrante de esta escritura
21 pública, el cual es proporcional al de sus
22 respectivas acciones y participaciones en
23 "Las Compañías Absorbidas".- g) Que "La
24 Compañía Absorbente" se encargará de pagar
25 los pasivos de "Las Compañías Absorbidas",
26 asumiendo por este hecho las responsabilidades
27 propias de un liquidador respecto de los
28 acreedores de éstas.- **CUARTA: APROBACIÓN Y**

1 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** De acuerdo a
2 aprobado por las Juntas Generales
3 Accionistas y Socios de las compañías
4 participantes en este proceso de fusión
5 mantienen en vigencia los estatutos sociales
6 la compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS**
7 **S.A. TIOSA.**, con las reformas aprobadas por las
8 Juntas Generales de Accionistas y Socios de las
9 compañías participantes, y que corresponde a
10 los artículos siguientes: **"ARTÍCULO PRIMERO:**
11 **DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denomina
12 Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA ".-
13 **"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía
14 tendrá por objeto social: Uno.- La fabricación,
15 elaboración, industrialización, y
16 comercialización de todo tipo de productos,
17 subproductos y bienes de industrias
18 alimenticias, de la construcción,
19 agroindustria, textiles, papeleras,
20 farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de
21 especies bioacuáticas y de la actividad
22 pesquera en todas sus fases.- Dos.- La
23 importación, exportación, compra, venta,
24 distribución, agencia y representación de todo
25 tipo de productos, subproductos y bienes de
26 industrias alimenticias, de la construcción,
27 agroindustria, textiles, papeleras,
28 farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de



3

FUSION 02

13

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1. especies bioacuáticas y de la actividad
2. pesquera en todas sus fases.- **Tres.**- La
3. importación, exportación, compra, venta,
4. distribución, agencia y representación de
5. productos o bienes para el desarrollo de la
6. agricultura, ganadería y avicultura, así como
7. de productos químicos, químicos industriales,
8. sabores artificiales, especerías y toda clase
9. de componentes.- **Cuatro.**- La Compañía podrá
10. dedicarse a la importación, exportación,
11. comercialización y actuar de representante,
12. comisionista y distribuidora de toda clase de
13. artículos o bienes conexos con lo antes
14. detallado.- **Cinco.**- La compañía podrá dedicarse
15. a la industrialización de cualquiera de los
16. productos o bienes antes referidos y de los que
17. se relacionen con los mismos.- **Seis.**- Comprar,
18. vender, administrar, arrendar, subarrendar y
19. usufructuar bienes inmuebles.- **Siete.**- La
20. compañía podrá solicitar, obtener, inscribir,
21. registrar, comprar, administrar, ceder y
22. disponer de patentes o privilegios de
23. invención, marcas de fábrica o comerciales y
24. marcas distintas, así como la propiedad
25. literaria o artística de cualquier obra o
26. trabajo, como también de toda clase de
27. derechos, privilegios de invención inherentes a
28. los actos señalados, otorgar regalías.- **Ocho.**-

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Titular Cuarto del
Cantón Guayaquil



1 La compañía podrá dedicarse a la
2 administración, arrendar, subarrendar,
3 usufructuar, compra y venta de sus maquinarias
4 y demás bienes muebles de su propiedad.
5 **Nueve.-** Tendrá el agenciamiento y la
6 representación de compañías comerciales e
7 industriales de cualquier índole, sean estas
8 nacionales o extranjeras. A efectos de la
9 realización de sus negocios, la compañía podrá
10 vender, comprar, importar, exportar,
11 comercializar en general, todos los artículos,
12 productos o materiales relacionados con las
13 agencias y representación que obtenga. Podrá
14 adquirir a nombre propio acciones, patentes
15 maquinarias. Como medio para cumplir con su
16 objeto social y podrá igualmente suscribir
17 aumento de capital de sociedades de su misma
18 índole, intervenir en concursos privados,
19 concursos de ofertas y licitaciones, y celebrar
20 toda clase de actos y contratos permitidos por
21 las leyes ecuatorianas y relacionadas con su
22 objeto social.".- **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL**
23 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía será
24 de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES**
25 **(S/. 682'000.000)**, dividido en seiscientas
26 ochenta y dos mil acciones ordinarias y
27 nominativas de un mil sucres cada una, cuyos
28 títulos serán suscritos por el Presidente y

FUSION-02

15

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1. Gerente de la compañía, estarán numeradas del
2. cero cero cero uno al seiscientos ochenta y dos
3. mil inclusive.".- **"ARTÍCULO DÉCIMO: GOBIERNO Y**
4. **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- Será gobernada
5. por la junta general de accionistas, órgano
6. supremo, y la administración a cargo del
7. Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. La
8. Junta General, estará conformada por los
9. accionistas legalmente convocados y reunidos y
10. sus resoluciones obligan a los administradores
11. y accionistas, haya o no asistido a la reunión
12. en que se acordó la resolución. Las Juntas
13. serán Ordinarias y Extraordinarias. Se
14. reunirán convocadas por el Presidente o el
15. Vicepresidente o el Gerente, mediante aviso de
16. prensa, en uno de los diarios de mayor
17. circulación en el domicilio principal de la
18. compañía, con ocho días de anticipación al
19. fijado para la reunión, plazo en el que no se
20. contarán el día de la publicación, ni el de la
21. reunión. Las Juntas Generales Ordinarias se
22. reunirán por lo menos una vez al año, dentro de
23. los tres meses posteriores a la finalización
24. del ejercicio económico de la compañía. Las
25. Extraordinarias, en cualquier tiempo para
26. tratar los asuntos puntualizados en la
27. convocatoria. Sin embargo, cuando todos los
28. accionistas se encontraren presentes, y estén



1 conformes en los asuntos a tratarse y
2 unánimemente de acuerdo en suscribir el
3 bajo sanción de nulidad, podrán reunirse sin
4 requisito de convocatoria previa, tal como lo
5 dispone el Artículo doscientos ochenta de la
6 Ley de Compañías."- "ARTÍCULO DUODÉCIMO: " 10
7 **DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.**- Instalará la Junta
8 el Presidente y actuará de Secretario el
9 Gerente, pudiéndose nombrar si fuere el caso,
10 un Presidente o un Secretario Ad - Hoc."-
11 "ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA
12 **JUNTA GENERAL.**- Son sus deberes y atribuciones,
13 las que la Ley de Compañías establece, y
14 principalmente las siguientes: a) Elegir y
15 reelegir para un período de cinco años al
16 Presidente, Vicepresidente y Gerente; y, al
17 Comisario por el período un año; b) Conocer
18 anualmente las cuentas, el balance general y el
19 estado de la cuenta pérdidas y ganancias, los
20 informes de los administradores y el Comisario
21 y resolver sobre ellos. Ni el balance ni las
22 cuentas en general podrán aprobarse, sin estar
23 precedidas del informe del Comisario; c.)
24 Resolver sobre la distribución de beneficios;
25 amortización de las acciones, modificación del
26 estatuto y la disolución anticipada y
27 liquidación de la compañía, y en este caso
28 nombrar liquidadores y fijar el procedimiento

FUSION-02

17

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 para la liquidación."- **"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:**
2 **LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación
3 legal, judicial y extrajudicial de la compañía
4 será ejercida de forma individual por el
5 Presidente, Vicepresidente y el Gerente,
6 teniendo, para el efecto los derechos y
7 obligaciones que el presente estatuto y la ley
8 de Compañías establecen. Legitimarán su
9 intervención con la presentación de su
10 nombramiento legalmente inscrito, en todo acto,
11 negocio u operación que tenga que realizar en
12 representación de la compañía. Los funcionarios
13 antes mencionados necesitarán autorización de
14 la Junta General de accionistas para enajenar
15 bienes inmuebles de propiedad de la compañía."-

16 **"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE, DEL**
17 **VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE.-** El Presidente,
18 Vicepresidente y Gerente de la compañía serán
19 elegidos por la Junta General de Accionistas
20 por un período de cinco años, pudiendo ser
21 reelegidos indefinidamente. Para ejercer
22 cualquiera de éstas funciones, no se requiere
23 ser accionista de la compañía."- **"ARTÍCULO**

24 **DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-**
25 Serán las atribuciones del Presidente: a.)
26 Ejercer de forma individual la representación
27 legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
28 b.) Presidir las Juntas Generales; c.)



1 Suscribir conjuntamente con el Gerente
2 certificados provisionales o títulos
3 acciones y las actas de Junta General
4 Accionistas; d.) Convocar a Junta General de
5 Accionistas, de conformidad con la Ley y el
6 presente estatuto; e.) Velar por el
7 cumplimiento de las resoluciones de la Junta
8 General de Accionistas; y, f.) Las demás
9 atribuciones y deberes que le corresponden en
10 razón de sus funciones de acuerdo con la ley,
11 el Estatuto y las resoluciones de la junta
12 general de accionistas."- **ARTÍCULO DÉCIMO**
13 **NOVENO: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.-** Serán
14 las atribuciones del Vicepresidente: a) Ejercer
15 de forma individual la representación legal,
16 judicial y extrajudicial de la compañía; b)
17 Presidir las sesiones de Juntas Generales en
18 caso de falta o ausencia temporal del
19 Presidente de la compañía; c) Convocar a Junta
20 General de Accionistas, de conformidad con la
21 Ley y el presente estatuto; d) Velar por el
22 cumplimiento de las resoluciones de la Junta
23 General de Accionistas; y, e) Las demás
24 atribuciones y deberes que le corresponden en
25 razón de sus funciones de acuerdo con la ley,
26 el Estatuto y las resoluciones de la Junta
27 General de Accionistas."- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**
28 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Serán las

FUSION-02

19

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 atribuciones del Gerente: a) Ejercer de forma
2 individual la representación legal, judicial y
3 extrajudicial de la compañía; b) Convocar a
4 Junta General de Accionistas, de su propia
5 iniciativa o a pedido de uno o más accionistas,
6 que representen el veinticinco por ciento del
7 capital, de conformidad con la Ley y el
8 presente estatuto; c) Actuar como Secretario de
9 la Junta General de Accionistas; d) Suscribir
10 conjuntamente con el Presidente las Actas de
11 Junta General y los certificados provisionales
12 o títulos de acciones. e) Presentar a la Junta
13 General de Accionistas el balance general, el
14 estado de pérdidas y ganancias, las propuestas
15 de beneficios junto con la memoria explicativa
16 de la gestión y situación económica de la
17 compañía para que sea conocida en la sesión
18 ordinaria. Será necesario que estén precedidos
19 del informe del Comisario y a disposición de
20 los accionistas en las oficinas de la compañía
21 por lo menos quince días antes de la fecha de
22 la reunión de la Junta General de Accionistas
23 que deba conocerlos. f) Nombrar, remover y
24 fijar sueldos y salarios de los empleados y
25 obreros. g) Abrir cuentas corrientes de la
26 compañía en cualquiera de los bancos
27 comerciales de la ciudad, del país y en el
28 extranjero, hacer depósitos bancarios y retirar

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Titular Cuarto del
Cantón Guayaquil



1 parte o la totalidad de dichos fondos.
2 Suscribir, pagar, endosar, aceptar, hacer
3 protestar y cancelar letras de cambio, pagarés
4 y mas títulos de créditos en relación con los
5 negocios sociales de la compañía; i) Cumplir y 12
6 hacer cumplir las resoluciones de la Junta
7 General de Accionistas; y, j) Conceder poder
8 general a quien considere, con autorización de
9 la Junta General de accionistas, para negocios
10 de la compañía; k) Llevar los libros sociales
11 de la compañía; l) Autorizar con su firma las
12 certificaciones, solicitudes, informes y
13 documentos; m) Presentar a la junta general de
14 accionistas para su aprobación el presupuesto
15 anual de operaciones; n) Presentar para el
16 conocimiento y resolución de la Junta General
17 de Accionistas un informe de labores
18 realizadas en el ejercicio económico anterior;
19 ñ) Disponer la organización de los archivos y
20 cuidar su funcionamiento; o) Las demás
21 atribuciones y deberes que le corresponden en
22 razón de sus funciones de acuerdo con la ley,
23 el Estatuto y las resoluciones de la Junta
24 General de Accionistas."- En todo lo demás se
25 mantienen vigentes las disposiciones
26 establecidas en el estatuto de la compañía
27 Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA, y
28 que constan en la escritura pública otorgada

FUSION-02

21


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 el veintidós de marzo de mil novecientos
2 noventa y uno, ante el Notario Vigésimo
3 Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos
4 Díaz Casquete aprobada mediante resolución
5 número noventa y dos - dos - uno - uno - cero
6 cero cero cero uno dos uno, de Enero
7 diecisiete de mil novecientos noventa y dos,
8 inscrita en el Registro Mercantil, en Enero
9 veinte de mil novecientos noventa y dos.-
10 **QUINTA: DECLARACIONES.-** Ninguno de los
11 accionistas o socios, según corresponda, han
12 hecho uso del derecho que les confiere la Ley
13 para retirarse de las Sociedades, en virtud de
14 que se encuentran de acuerdo con la fusión
15 resuelta y constante en este instrumento
16 público.- Los comparecientes declaran que "Las
17 Compañías Absorbidas" que constituyen nuevas
18 accionistas aportantes son de nacionalidad
19 ecuatoriana.- Agregue usted, señor Notario,
20 las demás cláusulas de estilo para la completa
21 validez del presente instrumento público.-
22 Firmado Abogado Rocío Reinoso Bravo, registro
23 número ocho mil novecientos ochenta y siete,
24 del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta**
25 **aquí la minuta.- Es copia.-** En consecuencia
26 los comparecientes se ratifican en el
27 contenido de la minuta inserta, la misma
28 que de conformidad con la Ley, queda elevada a

Noviembre 4 de 1996

Señora
ANA MARÍA LLOPART CUETO
PRONUPAN, PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A.
Guayaquil



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de ~~PRONUPAN, PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A.~~ en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a GERENTE de la compañía por el lapso de CINCO años. Usted reemplaza a la Sra. María del Pilar Llopart Cueto.

En el ejercicio de sus funciones como Gerente tendrá las atribuciones que constan en el artículo Vigésimo del Estatuto Social reformado íntegramente mediante escritura pública otorgada el 16 de Mayo de 1991 ante el Notario Vigésimo Primero, Ab. Marcos Díaz C. e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 3 de Enero de 1992; entre los cuales se encuentran la de representar legalmente a la compañía tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales sin el concurso o comparecencia de ningún otro funcionario.

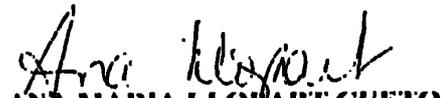
PRONUPAN, PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público de ese Cantón Dr. Gustavo Falconi L. el 4 de Noviembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,


Laura Llopart Cueto
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Accepto el cargo para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Noviembre 4 de 1996


ANA MARÍA LLOPART CUETO

PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A.
KM. 8½ VIA DAULE • P.O. BOX: 09-01-3286 • TEL: (593-4) 255194 / 255160 / 254580
FAX: (593-4) 252383 / 252384 • GUAYAQUIL, ECUADOR

pronupan


Dr. Alberto Bobadilla Bobier
Notario Cuabío de Guayaquil

En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Escritor
Folio(s) 69543 Registro Mercantil N°
20553 Repertorio N° 33071
Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 19 de Noviembre de 1996
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
+ Sanín
19 noviembre 2001



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
8249 del Registro Mercantil de 1996
Guayaquil, 19 de Noviembre de 1996
[Signature]
AB. HECTOR M. ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 69.840 =

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A." CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-



En la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, siendo las catorce horas, en el local social de la compañía, ubicado en el kilómetro veinticinco de la vía Periférica se reunieron el único accionista de la compañía PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A., la compañía SUPAN S.A., debidamente representada en este acto por Pilar Cueto Portés, en su calidad de Vicepresidenta del Directorio, propietaria de 200.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; consta también presente la señora Ana María Llopert Cueto en su calidad de Gerente de la compañía y actúa como Secretaría Ad-Hoc de la Junta, designada por los presentes. Preside la sesión la señora Pilar Cueto Portés. Reunida la totalidad del capital social de la compañía y de conformidad con lo estipulado en el artículo 280 de la Ley de Compañías, el accionista presente, decide constituirse en Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, y acepta conocer y resolver el siguiente orden del día: PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver acerca de la fusión de la empresa con la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA). Una vez declarada instalada la sesión por el Presidente, toma la palabra la señora Ana María Llopert Cueto, quien manifiesta a los presentes, que con el objeto de fortalecer el campo de operación de la empresa es conveniente que esta se fusione con la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA), a fin de lograr un mayor crecimiento de la compañía. El único accionista totalitario, luego de analizada la propuesta realizada por la Gerente General, resuelve aprobar la fusión por absorción, mediante la cual se disuelve la compañía Productos Nutritivos Pan S.A., para ser absorbida por la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA), con el consecuente traspaso en bloque de los activos de la compañía, los cuales serán transferidos a valor presente, recibiendo el accionista por el presente aporte las acciones que en su porcentaje de participación le corresponda. El accionista resuelve como consecuencia de la fusión aprobar los estatutos de la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA) con las siguientes modificaciones:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN. La Compañía se denomina Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA)"

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL. La compañía tendrá por objeto social:

- 1.- A la fabricación, elaboración, industrialización, y comercialización de todo tipo de productos, subproductos y bienes de industrias alimenticias, de la construcción, agroindustria, textiles, papeleras, farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de especies bioacuáticas y de la actividad pesquera en todas sus fases.
- 2.- A la importación, exportación, compra, venta, distribución, agencia y representación de todo tipo de productos, subproductos y bienes de industrias alimenticias, de la construcción, agroindustria, textiles, papeleras, farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de especies bioacuáticas y de la actividad pesquera en todas sus fases.
- 3.- A la importación, exportación, compra, venta, distribución, agencia y representación de productos o bienes para el desarrollo de la agricultura, ganadería y avicultura, así como de productos químicos, químicos industriales, sabores artificiales, especerías y toda clase de componentes.
- 4.- La Compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización y actuar de representante, comisionista y distribuidora de toda clase de artículos o bienes conexos con lo antes detallado.
- 5.- La compañía podrá dedicarse a la industrialización de cualquiera de los productos o bienes antes referidos y de los que se relacionen con los mismos.
- 6.- Comprar, vender, administrar, arrendar, subarrendar y usufructuar bienes inmuebles.
- 7.- La compañía podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, ceder y disponer de patentes o privilegios de invención, marcas de fábrica o comerciales y marcas distintas, así como la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios de invención inherentes a los actos señalados; otorgar regalías.
- 8.- La compañía podrá dedicarse a la administración, arrendar, subarrendar, usufructuar, compra y venta de sus maquinarias y demás bienes muebles de su propiedad.
- 9.- Tendrá el agenciamiento y la representación de compañías comerciales e industriales de cualquier índole, sean estas nacionales o extranjeras. A efectos de la realización de sus negocios, la compañía podrá vender, comprar, importar, exportar, comercializar en general, todos los artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y representación que obtenga. Podrá adquirir a nombre propio acciones, patentes

Don Alberto Bobadilla Bobadilla
Gerente General de Guayaquil

maquinarias. Como medio para cumplir con su objeto social y podrá igualmente suscribir aumento de capital de sociedades de su misma índole; intervenir en concursos privados, concursos de ofertas y licitaciones, y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social."

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía será de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 682'000.000), dividido en seiscientos ochenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, cuyos títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía, estarán numeradas del 0001 al 682.000 inclusive."

"ARTÍCULO DÉCIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Será gobernada por la Junta General de accionistas, órgano supremo, y la administración a cargo del Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. La Junta General, estará conformada por los accionistas legalmente convocados y reunidos y sus resoluciones obligan a los administradores y accionistas, haya o no asistido a la reunión en que se acordó la resolución. Las Juntas serán Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán convocadas por el Presidente o el Gerente, mediante aviso de prensa, en uno de los diarios de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación al fijado para la reunión, plazo en el que no se contarán el día de la publicación, ni el de la reunión. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Extraordinarias, en cualquier tiempo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Sin embargo, cuando todos los accionistas se encontraren presentes, y estén conformes en los asuntos a tratarse y estén unánimemente de acuerdo en suscribir el acta, bajo sanción de nulidad, podrán reunirse sin el requisito de convocatoria previa, tal como lo dispone el Art 280 de la Ley de Compañías."

"ARTÍCULO DUODÉCIMO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Instalará la Junta el Presidente y actuará de Secretario el Gerente, pudiéndose nombrar al fuere el caso, un Presidente o un Secretario Ad-Hoc."

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son, sus deberes y atribuciones, las que la Ley de Compañías establece, y principalmente las siguientes: a) Elegir y reelegir para un período de cinco años al Presidente, Vicepresidente y Gerente; y, al Comisario por el período un año; b) Conocer anualmente las cuentas, el balance general y el estado de la cuenta pérdidas y ganancias, los informes de los administradores y el Comisario y resolver sobre ellos. Ni el balance ni las cuentas en general podrán aprobarse, sin estar precedidas del informe del Comisario; c.) Resolver sobre la distribución de beneficios; amortización de las acciones; modificación del estatuto y la disolución anticipada y liquidación de la compañía, y en este caso nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación."

"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida de forma individual por el Presidente, Vicepresidente y el Gerente, teniendo, para el efecto los derechos y obligaciones que el presente estatuto y la ley de Compañías establecen. Legitimarán su intervención con la presentación de su nombramiento legalmente inscrito, en todo acto, negocio u operación que tenga que realizar en representación de la compañía. Los funcionarios antes mencionados necesitarán autorización de la Junta General de accionistas para enajenar bienes inmuebles de propiedad de la compañía."

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE.- El Presidente, Vicepresidente y Gerente de la compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ejercer cualquiera de estas funciones, no se requiere ser accionista de la compañía."

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Serán las atribuciones del Presidente: a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Presidir las Juntas Generales; c.) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados provisionales o títulos de acciones y las actas de Junta General de Accionistas; d.) Convocar a Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; e.) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, f.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas."

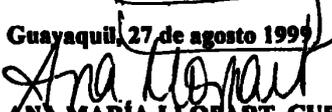
"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.- Serán las atribuciones del Presidente: a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Presidir las sesiones de Juntas Generales en caso de falta o ausencia temporal del Presidente de la compañía; c.) Convocar a Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; d.) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, e.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas."

ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Convocar a Junta General de Accionistas, de su propia iniciativa o a pedido de uno o más accionistas, que representen el veinticinco por ciento del capital, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; c.) Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas; d.) Suscribir conjuntamente con el Presidente las Actas de Junta General y los artículos provisionales o títulos de acciones. e.) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, las propuestas de beneficios junto con la memoria explicativa de la gestión y situación económica de la compañía para que sea conocida en la sesión ordinaria. Será necesario que estén precedidos del informe del Comisario y a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía por lo menos quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas que deba conocerlos. f.) Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados y obreros. g.) Abrir cuentas corrientes de la compañía en cualquiera de los bancos comerciales de la ciudad, del país y en el extranjero, hacer depósitos bancarios y retirar parte o la totalidad de dichos fondos. g.) Suscribir, pagar, endosar, aceptar, hacer protestar y cancelar letras de cambio, pagarés y mas títulos de créditos en relación con los negocios sociales de la compañía; h.) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, l.) Conceder poder general a quien considere, con autorización de la Junta General de accionistas, para negocios de la compañía; j.) Llevar los libros sociales de la compañía; k.) Autorizar con su firma las certificaciones, solicitudes, informes y documentos; l.) Presentar a la junta general de accionistas para su aprobación el presupuesto anual de operaciones; m.) Presentar para el conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas un informe de labores realizadas en el ejercicio económico anterior; n.) Disponer la organización de los archivos y cuidar su funcionamiento; ñ.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas."

En todo lo demás se mantienen vigentes las disposiciones establecidas en el estatuto de la compañía Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA, y que constan en la escritura pública otorgada el 22 de marzo de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete aprobada mediante resolución número 92-2-1-1-0000121 de Enero diecisiete de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil, en Enero veinte de mil novecientos noventa y dos.- De esta forma el accionista totalitario declara aprobadas las bases de la operación en los términos antes indicados y para el efecto autorizan a la Gerente, señora Ana María Llopart Cueto, para que suscriba la pertinente escritura pública y cuanto documento o instrumento fuere necesario para perfeccionar los actos y contratos autorizados en la presente sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido, produce la reinstalación de la Junta con los mismos asistentes que al inicio.- La Secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada sin modificación alguna, y por unanimidad por el accionista concurrente, con lo cual el Presidente declara concluida la presente sesión, siendo las quince horas cuarenta minutos.- Para constancia firman el accionista, el Presidente y la Secretaria que certifica. f.) p. Supán S.A., señora Pilar Cueto Portés; f.) Pilar Cueto Portés, Presidenta; y, f.) Ana María Llopart Cueto, Secretaria.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL EL MISMO QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 27 de agosto 1999


ANA MARÍA LLOPART CUETO
SECRETARIA AD-HOC


Dr. Alberto Bobadilla Escobedo
Notario Cuarto de Guayaquil



13

PROTOCOLIZACION

Di 15 copias

GRILÉ C. A.



Quito, 20 de marzo de 1995

Señor
José María Llopert Trullás
Presente

Ref.: *Nombramiento de gerente*

De mi consideración:

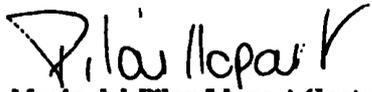
En mi calidad de Presidenta de la compañía, me permito comunicarle que la Junta general de accionistas celebrada en esta fecha, resolvió reelegirle como Gerente de la compañía, por el período de cinco años y hasta ser legalmente reemplazado.

En dicha calidad le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjunta con el otro gerente; el ejercicio individual de las atribuciones contempladas en el Art. 17 de los estatutos; las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Apreclaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

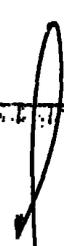
GRILÉ C.A. se constituyó por escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 7 de octubre de 1975, ante el notario público de ese cantón, Dr. Jorge Jara Grass, aprobada mediante resolución No. 5029, de 18 de noviembre, inscrita en el registro mercantil, el 4 de diciembre de 1975.

Atentamente,


María del Pilar Llopert Cueto
Presidenta

Agradezco y acepto la designación de Gerente de la indicada compañía, en esta misma fecha.


José María Llopert Trullás
Gerente


Dr. Alberto B. Badilla Bodega
Notario Cuarto de Guayaquil

Con esta fecha se inscribió el
Escritorio N.º 2210
Libro de Tit. los Tercos
Quito, a 24 ABR. 1995

REGI. O INF. O TIT.
[Signature]
EL REGISTRO
DR. JULIO C. S. ...



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor doctor Vladimir Villalba Parades, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número tres mil cien, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el nombramiento de GERENTE de la compañía GRILE C. A. conferido a favor del señor JOSE MARIA LLOPART TRULLAS.- Quito, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

El Notario,

[Signature]

Se protocolizó hoy, ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
100014 COPIA, sellada y firmada, en Quito, a dos de mayo
de mil novecientos noventa y cinco.-

E L N O T A R I O ,

Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto de Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con el Num 5to. del Art 1ro. del D. S. 2385 publicado en el R.O. 564 de abril 12 de 1978, aplico el Art. 18 de la ley Notarial vigente, LOY FE: Que, esta fotocopia contenida en

una
..... 1 foja (s) útil (es) es conforme a su original que me ha sido exhibida.-
Guayaquil, 3 de mayo del 2000

[Signature]
NOTARIO - ABOGADO



[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "GRILE S.A.", CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

En la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas quince minutos, en el local social de la compañía, ubicada en el kilómetro veinticinco vía Perimetral se reunieron el accionista de la compañía GRILE S.A.: la compañía SUPAN S.A., de la que se representa en este acto por el señor Pilar Cuello Portés, en la calidad de vicepresidente del directorio, como propietario de 30.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una, encontrándose presentes también el señor José María Llopert Trullas en calidad de Gerente, quien actúa como Secretario de la Junta, Preside la sesión el señor Pilar Cuello Portés. Reúndase la totalidad del capital social de la compañía y de conformidad con lo estipulado en el artículo 280 de la Ley de Compañías, el accionista totalitario decide constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, y acepta

conocer y resolver el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO:** Conocer y resolver acerca de la fusión por absorción de la compañía con la empresa Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA). Una vez declarada instalada la sesión por el Presidente, toma la palabra el Gerente, quien manifiesta a los presentes que con el objeto de fortalecer el campo de operación de la empresa es conveniente que esta se fusione con la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA), a fin de lograr un mayor crecimiento de la compañía. El accionista totalitario, luego de analizar la propuesta realizada por el Gerente, resuelve aprobar la fusión por absorción, mediante la cual se disuelve la compañía GRILE S.A. para ser absorbida por la compañía Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA, con el consecuente traspaso en bloque de los activos de la compañía, los cuales serán transferidos a tal fin al presidente, recibiendo el accionista por el aporte de las acciones que en su porcentaje de participación le correspondan. El accionista resuelve como consecuencia de la fusión aprobar los estatutos de la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA) con las siguientes modificaciones:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN. La compañía se denominará "Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA)" y sus siglas serán TIOSA.

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL. La compañía tendrá por objeto social:

- 1.- La fabricación, elaboración, industrialización y comercialización de todo tipo de productos, subproductos y bienes de industrias alimenticias, de la construcción, agroindustria, textiles, papeleras, farmacéuticas, automotriz, electromecánicas, de especies bioquímicas y de la actividad pesquera en todas sus fases.

- 2.- La importación, exportación, compra, venta, distribución, agencia y representación de todo tipo de productos, subproductos y bienes de industrias alimenticias, de la construcción, agroindustria, textiles, papeleras, farmacéuticas, automotriz, electromecánicas, de especies bioquímicas y de la actividad pesquera en todas sus fases.

- 3.- La importación, exportación, compra, venta, distribución, agencia y representación de productos o bienes para el desarrollo de la agricultura, ganadería y avicultura, así como de productos químicos, químicos industriales, sabores artificiales, especerías y toda clase de componentes.

- 4.- La Compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización y actuar de representante, comisionista y distribuidora de toda clase de artículos o bienes conexos con lo antes detallado.

- 5.- La compañía podrá dedicarse a la industrialización de cualquier de los productos o bienes antes referidos y de los que se relacionen con los mismos.

- 6.- Comprar, vender, administrar, arrendar, subarrendar y usufructuar bienes inmuebles.
- 7.- La compañía podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, ceder y disponer de patentes o privilegios de invención, marcas de fábrica o comerciales y marcas distintas, así como la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios de invención inherentes a los actos señalados, otorgar regalías.

- 8.- La compañía podrá dedicarse a la administración, arrendar, subarrendar, usufructuar, compra y venta de sus maquinarias y demás bienes muebles de su propiedad.

- 9.- Tendrá el agenciamiento y la representación de compañías comerciales e industriales de cualquier índole, sean estas nacionales o extranjeras. A efectos de la realización de sus negocios, la compañía podrá vender, comprar, importar, exportar, comercializar en general, todos los artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y representación que obtenga. Podrá adquirir a nombre propio acciones, patentes, maquinarias. Como medio para cumplir con el objeto social y podrá igualmente suscribir aumento de capital de sociedades de su misma índole, intervenir en concursos privados, concursos de ofertas y licitaciones, y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social."



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía será de (SEISCIENTOS) OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUQUES (S/ 682.000.000), dividido en noventa y dos mil (92.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una, cuyos títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía, estarán numeradas del 0001 al 682.000 inclusive. No podrán ser suscritas por personas físicas o jurídicas que no estén inscritas en el Registro de Comercio.

ARTÍCULO DÉCIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: Será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo, y la administración a cargo del Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. La Junta General estará conformada por los accionistas legalmente convocados y reunidos y sus resoluciones obligan a los administradores y accionistas, haya o no asistido a la reunión en que se acordó la resolución. Las Juntas serán Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán convocadas por el Presidente o el Vicepresidente o el Gerente, mediante aviso de prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación al fijado para la reunión, en el que no se contará el día de la publicación, ni el de la reunión. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Extraordinarias, en cualquier tiempo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Sin embargo, cuando todos los accionistas se encuentren presentes y estén conformes en los asuntos a tratarse y estén unánimemente de acuerdo, en suscribir el acta bajo sanción de nulidad, podrán reunirse sin el requisito de convocatoria previa tal como lo dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS: Instalará la Junta el Presidente y el Gerente actuando de Secretario, el Gerente pudiéndose nombrar si fuere el caso, un Presidente o un Secretario Ad Hoc.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Serán sus deberes y atribuciones, las que la Ley de Compañías establece, y principalmente las siguientes: a) Elegir y reelegir, para un periodo de cinco años al Presidente, Vicepresidente y Gerente; y, al Comisario por el periodo un año; b) Conocer anualmente las cuentas, el balance general y el estado de la cuenta pérdidas y ganancias, los informes de los administradores y el Comisario, y resolver sobre ellos. Si el balance y las cuentas en general, podrán aprobarse, si estar precedidas del informe del Comisario; c) Resolver sobre la distribución de beneficios; d) Amortizar, de las acciones, la modificación del estatuto y la disolución anticipada y liquidación de la compañía, y en este caso nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida de forma individual por el Presidente, Vicepresidente y el Gerente, teniendo, para el efecto los derechos y obligaciones que el presente estatuto y la ley de Compañías establecen. Legitimarán su intervención con la presentación de su nombramiento legalmente inscrito, en todo acto de negocio u operación que tenga que realizarse en representación de la compañía. Los funcionarios antes mencionados necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

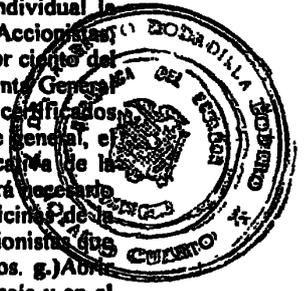
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE: El Presidente, Vicepresidente y Gerente de la compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ejercer cualquiera de estas funciones, no se requiere ser accionista de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Serán las atribuciones del Presidente: a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Presidir las Juntas Generales; c.) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados provisionales o títulos de acciones y las actas de Junta General de Accionistas; d.) Convocar a Junta General de Accionistas de conformidad con la Ley y el presente estatuto; e.) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, f.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la Ley, el Estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE: Serán las atribuciones del Vicepresidente: a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Presidir las sesiones de Juntas Generales en caso de falta o ausencia temporal del

Presidente de la compañía; c.) Convocar a Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; d.) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, e.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Convocar a Junta General de Accionistas de su propia iniciativa o a pedido de uno o más accionistas, que representen el veinticinco por ciento del capital, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; c.) Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas; d.) Suscribir conjuntamente con el Presidente las Actas de Junta General y los certificados provisionales o títulos de acciones. e.) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, las propuestas de beneficios junto con la memoria explicativa de la gestión y situación económica de la compañía para que sea conocida en la sesión ordinaria. Será responsable que estén precedidos del informe del Comisario y a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía por lo menos quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas para que deba conocerlos. f.) Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados y obreros. g.) Abonar cuentas corrientes de la compañía en cualquiera de los bancos comerciales de la ciudad, del país y en el extranjero, hacer depósitos bancarios y retirar parte o la totalidad de dichos fondos. g.) Suscribir, pagar, endosar, aceptar, hacer protestar y cancelar letras de cambio, pagarés y mas títulos de créditos en relación con los negocios sociales de la compañía; h.) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, i.) Conceder poder general a quien considere, con autorización de la Junta General de accionistas, para negocios de la compañía; j.) Llevar los libros sociales de la compañía; k.) Autorizar con su firma las certificaciones, solicitudes, informes y documentos; l.) Presentar a la junta general de accionistas para su aprobación el presupuesto anual de operaciones; m.) Presentar para el conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas un informe de labores realizadas en el ejercicio económico anterior; n.) Disponer la organización de los archivos y cuidar su funcionamiento; ñ.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas.”



13

En todo lo demás se mantienen vigentes las disposiciones establecidas en el estatuto de la compañía Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA, y que constan en la escritura pública otorgada el 22 de marzo de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete aprobada mediante resolución número 92-2-1-1-0000121 de Enero diecisiete de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil, en Enero veinte de mil novecientos noventa y dos.- De esta forma el accionista totalitario declara aprobadas las bases de la operación en los términos antes indicados y para el efecto autorizan al Gerente, señor José María Llopert Trullás para que suscriba la pertinente escritura pública y cuanto documento o instrumentos fueren necesarios para perfeccionar los actos y contratos autorizados en la presente sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta con los mismos asistentes que al inicio.- La Secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada sin modificación alguna, y por unanimidad por el accionista concurrente, con lo cual el Presidente declara concluida la presente sesión, siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos.- Para constancia firman el accionista, el Presidente y la Secretaria que certifica. f.) p. Supán S.A., señora Pilar Cueto-Portés; f.) Pilar Cueto Portés, Presidenta; José María Llopert Trullás, Secretario.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL EL MISMO QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, agosto 27 de 1999.

JOSÉ MARÍA LLOPERT TRULLÁS
SECRETARIO


Dr. Alberto Bobacilla Bobacilla
Notario Público de Guayaquil

—Toast C. LTDA.— TOSTADORA - ASADORA - TAMIZADORA

KM. 11 1/2 VIA DAULE - TELFS.: 250911 P. O. BOX 3268 GUAYAQUIL - ECUADOR

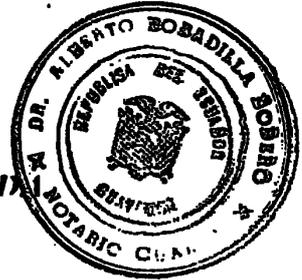
Noviembre 4 de 1996

Señora

ANA MARÍA LLOPART CUETO

TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA.

Guayaquil



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de ~~TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA.~~, su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a GERENTE de la compañía por el lapso de CINCO años. Usted reemplaza a María del Pilar Llopart Cueto

19

En el ejercicio de sus funciones como Gerente tendrá las atribuciones que constan en el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social; entre los cuales se encuentran la de representar legalmente a la compañía tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales sin el concurso o comparecencia de ningún otro funcionario.

TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz C., el 18 de Octubre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,

Laura Llopart Cueto
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Noviembre 4 de 1996

ANA MARIA LLOPART CUETO

RN: 13 / 11 / 96
+ 5 años
13 / 11 / 2001 ✓

Dr. Alberto Bobadilla Bobero
Notario Público de Guayaquil

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL, EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE LA COMPAÑÍA "TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA.", CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado en el kilómetro veinticinco de la vía Perimetral se reunieron los socios de la compañía TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA. señores José María Llopert Cueto, propietario de 348 participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, el señor Juan Antonio Llopert Cueto, propietario de 350 participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una el señor José María Llopert Trullas propietario de 1.300 participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una y la señora María del Pilar Llopert Cueto, propietaria de dos participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. Se encuentra también presente la señora Ana María Llopert Trullas en su calidad de Gerente de la compañía. - Preside la sesión el señor José María Llopert Trullas, siendo asistido en la Secretaría por la señora Ana María Llopert Cueto. - Reunida la totalidad del capital social de la compañía y de conformidad con lo estipulado en el artículo 280 de la Ley de Compañías, los socios presentes deciden constituirse en Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios, y aceptan conocer y resolver el siguiente orden del día: PUNTO UNICO. Conocer y resolver acerca de la fusión de la empresa con la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA). Una vez declarada instalada la sesión por el Presidente, toma la palabra la señora Ana María Llopert Cueto, quien manifiesta a los presentes que con el objeto de fortalecer el campo de operación de la empresa es conveniente que esta se fusione con la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA), a fin de lograr un mayor crecimiento de la compañía. - Los socios, luego de analizada la propuesta realizada por la Gerente General, resuelven por unanimidad, aprobar la fusión por absorción, mediante la cual se disuelve la compañía Tostadora, Asadora y Tamizadora TOAST C. LTDA, para ser absorbida por la compañía Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA, con el consecuente traspaso en bloque de los activos de la compañía, los cuales serán transferidos a valor presente, recibiendo los socios por el presente aporte las acciones de la compañía Tiosa, que en su porcentaje de participación le corresponda. - Los socios resuelven, como consecuencia de la fusión, aprobar los estatutos de la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA) con las siguientes modificaciones:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA)"

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social:

- 1.- A la fabricación, elaboración, industrialización, y comercialización de todo tipo de productos, subproductos y bienes de industrias alimenticias, de la construcción, agroindustria, textiles, papelería, farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de especies bioacuáticas y de la actividad pesquera en todas sus fases
- 2.- A la importación, exportación, compra, venta, distribución, agencia y representación de todo tipo de productos, subproductos y bienes de industrias alimenticias, de la construcción, agroindustria, textiles, papelería, farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de especies bioacuáticas y de la actividad pesquera en todas sus fases
- 3.- A la importación, exportación, compra, venta, distribución, agencia y representación de productos o bienes para el desarrollo de la agricultura, ganadería y avicultura, así como de productos químicos, químicos industriales, sabores artificiales, especerías y toda clase de componentes.
- 4.- La Compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización y actuar de representante, comisionista y distribuidora de toda clase de artículos o bienes conexos con lo antes detallado.
- 5.- La compañía podrá dedicarse a la industrialización de cualquiera de los productos o bienes antes referidos y de los que se relacionen con los mismos.
- 6.- Comprar, vender, administrar, arrendar, subarrendar y usufructuar bienes inmuebles.
- 7.- La compañía podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, ceder y disponer de patentes o privilegios de invención, marcas de fábrica o comerciales y marcas distintas, así como la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios de invención inherentes a los actos señalados, otorgar regalías.
- 8.- La compañía podrá dedicarse a la administración, arrendar, subarrendar, usufructuar, compra y venta de sus maquinarias y demás bienes muebles de su propiedad.
- 9.- Tendrá el agenciamiento y la representación de compañías comerciales e industriales de cualquier índole, sean estas nacionales o extranjeras. A efectos de la realización de sus negocios, la compañía podrá vender, comprar, importar, exportar, comercializar en general, todos los artículos, productos o materiales relacionados

Dr. Alberto Babadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

con las agencias y representación que obtenga. Podrá adquirir a nombre propio acciones, patentes, maquinarias. Como medio para cumplir con su objeto social y podrá igualmente suscribir aumento de capital de sociedades de su misma índole. Intervenir en concursos privados, concursos de ofertas y licitaciones, y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social.

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía será de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 682.000.000), dividido en seiscientos ochenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, cuyos títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía, estarán numeradas del 0001 al 682.000 inclusive.

"ARTÍCULO DÉCIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. Será gobernada por la Junta general de accionistas, órgano supremo, y la administración a cargo del Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. La Junta General, estará conformada por los accionistas legalmente convocados y reunidos y sus resoluciones obligan a los administradores y accionistas, haya o no asistido a la reunión en que se acordó la resolución. Las Juntas serán Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán convocadas por el Presidente o el Vicepresidente o el Gerente, mediante aviso de prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación al fijado para la reunión, plazo en el que no se contarán el día de la publicación, ni el de la reunión. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Extraordinarias, en cualquier tiempo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Sin embargo, cuando todos los accionistas se encontraran presentes, y estén conformes en los asuntos a tratarse y estén unánimemente de acuerdo en suscribir el acta bajo sanción de nulidad, podrán reunirse sin el requisito de convocatoria previa, tal como lo dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías.

"ARTÍCULO DUODÉCIMO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS. Instalará la Junta el Presidente, y actuará de Secretario el Gerente, pudiéndose nombrar si fuere el caso, un Presidente o un Secretario Ad-Hoc.

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. Son sus deberes y atribuciones, las que la Ley de Compañías establece, y principalmente las siguientes: a) Elegir y reelegir para un periodo de cinco años al Presidente, Vicepresidente y Gerente; y, al Comisario por el periodo un año; b) Conocer anualmente las cuentas, el balance general y el estado de la cuenta pérdidas y ganancias, los informes de los administradores y el Comisario y resolver sobre ellos. Ni el balance ni las cuentas en general podrán aprobarse, sin estar precedidas del informe del Comisario; c.) Resolver sobre la distribución de beneficios, amortización de las acciones, modificación del estatuto y la disolución anticipada y liquidación de la compañía, y en este caso nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación.

"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: LA REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida de forma individual por el Presidente, Vicepresidente y el Gerente, teniendo, para el efecto los derechos y obligaciones que el presente estatuto y la ley de Compañías establecen. Legitimarán su intervención con la presentación de su nombramiento legalmente inscrito, en todo acto, negocio u operación que tenga que realizar en representación de la compañía. Los funcionarios antes mencionados necesitarán autorización de la Junta General de accionistas para enajenar bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE. El Presidente, Vicepresidente y Gerente de la compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ejercer cualquiera de estas funciones, no se requiere ser accionista de la compañía.

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. Serán las atribuciones del Presidente: a) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Presidir las Juntas Generales; c.) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados provisionales o títulos de acciones y las actas de Junta General de Accionistas; d.) Convocar a Junta General de Accionistas de conformidad con la Ley y el presente estatuto; e.) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, f.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas.

"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.- Serán las atribuciones del Presidente: a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Presidir las sesiones de Juntas Generales en caso de falta o ausencia temporal del Presidente de la compañía; c.) Convocar a Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; d.) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; e.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas."



ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Convocar a Junta General de Accionistas de su propia iniciativa o a pedido de uno o más accionistas, que representen el veinticinco por ciento del capital, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; c.) Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas; d.) Suscribir conjuntamente con el Presidente las Actas de Junta General y los certificados provisionales o títulos de acciones. e.) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, las propuestas de beneficios junto con la memoria explicativa de la gestión y situación económica de la compañía para que sea conocida en la sesión ordinaria. Será necesario que estén precedidos del informe del Comisario y a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía por lo menos quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas que deba conocerlos. f.) Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados y obreros. g.) Abrir cuentas corrientes de la compañía en cualquiera de los bancos comerciales de la ciudad, del país y en el extranjero, hacer depósitos bancarios y retirar parte o la totalidad de dichos fondos. h.) Suscribir, pagar, endosar, aceptar, hacer protestar y cancelar letras de cambio, pagarés y mas títulos de créditos en relación con los negocios sociales de la compañía; i.) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, l.) Conceder poder general a quien considere, con autorización de la Junta General de accionistas, para negocios de la compañía; j.) Llevar los libros sociales de la compañía; k.) Autorizar con su firma las certificaciones, solicitudes, informes y documentos; l.) Presentar a la junta general de accionistas para su aprobación el presupuesto anual de operaciones; m.) Presentar para el conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas un informe de labores realizadas en el ejercicio económico anterior; n.) Disponer la organización de los archivos y cuidar su funcionamiento; ñ.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas."

21

En todo lo demás se mantienen vigentes las disposiciones establecidas en el estatuto de la compañía Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA, y que constan en la escritura pública otorgada el 22 de marzo de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete aprobada mediante resolución número 92-2-1-1-0000121 de Enero diecisiete de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil, en Enero veinte de mil novecientos noventa y dos.- De esta forma los socios declaran aprobadas las bases de la operación en los términos antes indicados y para el efecto autorizan a la Gerente, señora Ana María Llopart Cueto para que suscriba la pertinente escritura pública y cuanto documento o instrumento fuere necesario para perfeccionar los actos y contratos autorizados en la presente sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido, produce la reinstalación de la Junta con los mismos asistentes que al inicio.- La Secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada sin modificación alguna, y por unanimidad por los socios concurrentes, con lo cual el Presidente declara concluida la presente sesión, siendo las once horas cuarenta minutos.- Para constancia firman los socios, el Presidente y la Secretaria que certifica. f.) ~~José María Llopart Cueto~~, f.) ~~José María Llopart Trullás~~, f.) ~~María del Pilar Llopart Cueto~~, José María Llopart Trullás, Presidente; y, f.) Ana María Llopart Cueto, Secretaria.

3

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL EL MISMO QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 27 de agosto, 1999


ANA MARIA LLOPART CUETO
SECRETARIA AD-HOC


Dr. Alberto Bobadilla Bazar
Notario Cuarto de Guayaquil

Noviembre 4 de 1996 ✓

Señora
ANA MARIA LLOPART CUETO
TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. (TIOSA)
Guayaquil

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. (TIOSA)**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **GERENTE** de la compañía por el lapso de **CINCO** años. ✓

En el ejercicio de sus funciones como Gerente tendrá las atribuciones que constan en el artículo **Vigésimo** del Estatuto Social reformado íntegramente mediante escritura pública otorgada el **22 de Marzo de 1991** ante el Notario **Vigésimo Primero, Ab. Marcos Díaz C/** e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el **20 de Enero de 1992**, entre los cuales se encuentran la de representar legalmente a la compañía tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales sin el concurso o comparecencia de ningún otro funcionario.

TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. (TIOSA) se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo **Dr. Jorge Jara G/** el **4 de Julio de 1963**, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el **22 del mismo mes y año**. Posteriormente se reformó el Estatuto Social de la compañía el **20 de Noviembre de 1973** ante el Notario Primero **Dr. Carlos Quiñones Velázquez** e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el **28 de Mayo de 1974**. ✓

Atentamente,

Laura Llopert Cuesto
Laura Llopert Cuesto
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Noviembre 4 de 1996 ✓

Ana Llopert
ANA MARIA LLOPART CUETO ✓

Transportes Internos Organizados S.A.

L 6% Vía Daule Castilla 09-01-4811 Guayaquil - Ecuador - Pbx: 254090 - Fax (09-4) 252083 - Serv. Cite.: 252394
Eloy Alfaro y Calle de los Eucaliptos - Casilla 5155 - Quito - Ecuador - Fax 474227 - Telfs.: 473613 - 473746
DISTRIBUIDORES DE: BIMBO, ORILE, INALCSA Y SUPAN

TIOSA
TOTAL P. 03

Dr. Alberto Bobacilla Bosa,
Notario Cuarto de Guayaquil



En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Comate

Folle(s) 68120 Registro Mercantil No.

20-179 Repertorio No. 3 2404

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guyaquil 3 de Septiembre de 1999
[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL VILLAR FERRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Yo, Abogado Nelson Gustavo Canarte Arboleda, Notario de
Guyaquil, con licencia del Poder Judicial con la facultad que
me concede el artículo 11 del decreto supremo No 2386
publicado en el Oficiario Judicial No 564 del 12 de Abril de 1978,
doy fe que en el presente una feja es fotocopia del original que
me fue exhibida en Guayaquil el 30 de Julio de 1999. El Notario.

[Firma]
Ab. Nelson Gustavo Canarte Arboleda
Notario Publico

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. (TIOISA), CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



En la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve siendo las dieciséis horas en el local social de la compañía, ubicada en el kilómetro veinticinco de la vía Perimetral, se reunió el accionista de la compañía TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. (TIOISA) la compañía SUPÁN S.A., debidamente representada en este acto por Pilar Cuesto Portés, en su calidad de Vicepresidenta del Directorio, propietaria de 180.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, también asisten: el señor José María Llopert Trullas en calidad de Presidente del Directorio y la señora Ana María Llopert Trullas como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, designada por los presentes. Reúne la totalidad del capital social de la compañía y de conformidad con lo estipulado en el artículo 280 de la Ley de Compañías, el accionista totalitario, decide constituirse en Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, y acepta conocer y resolver el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO:** Conocer y resolver acerca de la fusión por absorción que realizará la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOISA) de las empresas Productos Nutritivos Pan S.A., Grile S.A. y Toast S.A. Una vez declarada instalada la sesión por el Presidente, toma la palabra la señora Ana María Llopert Cuesto, quien manifiesta a los presentes, que con miras a ampliar el patrimonio de la empresa, así como el ámbito de operación de esta es conveniente realizar una fusión por la cual la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOISA) absorba los patrimonios de las empresas Productos Nutritivos Pan S.A., Grile S.A. y Toast S.A. El accionista totalitario luego de analizar el planeamiento realizado por la señora Ana María Llopert Trullas resuelve aceptar la propuesta de fusión por absorción de la compañía, y para ello establece que los activos a transferirse con objeto de la fusión sean traspasados a valor presente, y como consecuencia de este aporte se eleva el capital de la compañía en: **QUINIENTOS DOS MILLONES DE SUCRES**, de tal forma que el actual capital será de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES**, y con tal objeto se entregará a los nuevos accionistas las acciones correspondientes al nuevo aumento de capital en proporción a su participación en las empresas aportantes. De igual forma, el accionista resuelve aprobar los actuales estatutos de la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOISA) con las siguientes modificaciones:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN. La Compañía se denomina Transportes Internos Organizados S.A. TIOISA"

- "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.** La compañía tendrá por objeto social:
- 1.- A la fabricación, elaboración, industrialización, y comercialización de todo tipo de productos, subproductos y bienes de industrias alimenticias, de la construcción, agroindustria, textiles, papeleras, farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de especies biocósmicas y de la actividad pesquera en todas sus etapas.
 - 2.- A la importación, exportación, compra, venta, distribución, agencia y representación de todo tipo de productos, subproductos y bienes de industrias alimenticias, de la construcción, agroindustria, textiles, papeleras, farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de especies biocósmicas y de la actividad pesquera en todas sus etapas.
 - 3.- A la importación, exportación, compra, venta, distribución, agencia y representación de productos o bienes para el desarrollo de la agricultura, ganadería, y avicultura, así como de productos químicos, químicos industriales, sabores artificiales, especias y toda clase de componentes.
 - 4.- La Compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización y actuar de representante, comisionista y distribuidora de toda clase de artículos o bienes conexos con lo antes detallado.
 - 5.- La compañía podrá dedicarse a la industrialización de cualquiera de los productos o bienes antes referidos y de los que se relacionen con los mismos.
 - 6.- Comprar, vender, administrar, arrendar, subarrendar, usufructuar bienes inmuebles.
 - 7.- La compañía podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, ceder y disponer de patentes o privilegios de invención, marcas de fábrica o comerciales y marcas distintas, así como la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios de invención inherentes a los actos señalados, otorgar regalías.
 - 8.- La compañía podrá dedicarse a la administración, arrendar, subarrendar, usufructuar, compra y venta de sus maquinarias y demás bienes muebles de su propiedad.


Or. Alberto Bobadilla Bedera
Notario Cuarto de Guayaquil

9.- Tendrá el apoderamiento y la representación de compañías comerciales e industriales de cualquier índole, sean estas nacionales o extranjeras. A efectos de la realización de sus negocios, la compañía podrá vender, comprar, importar, exportar, comercializar en general, todos los artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y representación que obtenga. Podrá adquirir a nombre propio acciones, patentes, maquinarias. Como medio para cumplir con su objeto social y podrá igualmente suscribir, aumento de capital de sociedades de la misma índole, intervenir en concursos privados, concursos de ofertas y licitaciones, y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social.

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía será de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 682 000.000) dividido en seiscientos ochenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, cuyos títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía, estarán numeradas del 0001 al 682 000 inclusive.

"ARTÍCULO DÉCIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano máximo, y la administración a cargo del Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. La Junta General, estará conformada por los accionistas legalmente convocados y reunidos y sus resoluciones obligan a los administradores y accionistas, haya o no asistido a la reunión en que se acordó la resolución. Las Juntas serán Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán convocadas por el Presidente o el Vicepresidente o el Gerente, mediante aviso de prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación al fijado para la reunión, plazo en el que no se contarán el día de la publicación ni el de la reunión. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Extraordinarias, en cualquier tiempo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Sin embargo, cuando todos los accionistas se encontraran presentes, y estén conformes en los asuntos a tratarse y estén unánimemente de acuerdo en suscribir el acta bajo sanción de nulidad, podrán reunirse sin el requisito de convocatoria previa, tal como lo dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías.

"ARTÍCULO DUODÉCIMO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Instalará la Junta el Presidente y actuará de Secretario el Gerente, pudiéndose nombrar al fuere el caso, un Presidente o un Secretario Ad-Hoc.

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son sus deberes y atribuciones, las que la Ley de Compañías establece, y principalmente las siguientes: a) Elegir y reelegir para un periodo de cinco años al Presidente, Vicepresidente y Gerente, y al Comisario por el periodo un año; b) Conocer anualmente las cuentas, el balance general y el estado de la cuenta pérdidas y ganancias, los informes de los administradores y el Comisario y resolver sobre ellos. Ni el balance ni las cuentas en general podrán aprobarse, sin estar precedidas del informe del Comisario; c) Resolver sobre la distribución de beneficios, amortización de las acciones, modificación del estatuto y la disolución anticipada y liquidación de la compañía, y en este caso nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación.

"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida de forma individual por el Presidente, Vicepresidente y el Gerente, teniendo para el efecto las facultades y obligaciones que el presente estatuto y la ley de Compañías establecen. Legitimarán su intervención con la presentación de su nombramiento legalmente inscrito, en todo acto, negocio u operación que tenga que realizar en representación de la compañía. Los funcionarios antes mencionados necesitarán autorización de la Junta General de accionistas para enajenar bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE.- El Presidente, Vicepresidente y Gerente de la compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ejercer cualquiera de estas funciones, no se requiere ser accionista de la compañía.

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Serán las atribuciones del Presidente: a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Presidir las Juntas Generales; c.) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados provisionales o títulos de acciones y las actas de Junta General de Accionistas; d.) Convocar a Junta General

3
1.- General de Accionistas, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; e.) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, f.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas.” *Vigete*

Vigete
“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL VIGEPRESIDENTE.- Serán las atribuciones del Presidente: a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Presidir las sesiones de Juntas Generales en caso de falta o ausencia temporal del Presidente de la compañía; c.) Convocar a Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; d.) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; e.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Convocar a Junta General de Accionistas de su propia iniciativa o a pedido de uno o más accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; c.) Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas; d.) Suscribir conjuntamente con el Presidente las Actas de Junta General y los certificados provisionales o títulos de acciones. e.) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, las propuestas de beneficios junto con la memoria explicativa de la gestión y situación económica de la compañía para que sea conocida en la sesión ordinaria. Será necesario que estén precedidos del informe del Comisario y a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía por lo menos quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas que deba conocerlos. f.) Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados y obreros. g.) Abrir cuentas corrientes de la compañía en cualquiera de los bancos comerciales de la ciudad, del país y en el extranjero, hacer depósitos bancarios y retirar parte o la totalidad de dichos fondos. g.) Suscribir, pagar, endosar, aceptar, hacer protestar y cancelar letras de cambio, pagarés y mas títulos de créditos en relación con los negocios sociales de la compañía; h.) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, l.) Conceder poder general a quien considere, con autorización de la Junta General de accionistas, para negocios de la compañía; j.) Llevar los libros sociales de la compañía; k.) Autorizar con su firma las certificaciones, solicitudes, informes y documentos; l.) Presentar a la junta general de accionistas para su aprobación el presupuesto anual de operaciones; m.) Presentar para el conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas un informe de labores realizadas en el ejercicio económico anterior; n.) Disponer la organización de los archivos y cuidar su funcionamiento; fi.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas.”

En todo lo demás se mantienen vigentes las disposiciones establecidas en el estatuto de la compañía Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA, y que constan en la escritura pública otorgada el 22 de marzo de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete aprobada mediante resolución número 92-2-1-1-0000121 de Enero diecisiete de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil, en Enero veinte de mil novecientos noventa y dos.- De esta forma el accionista totalitario declara aprobadas las bases de la operación en los términos antes indicados y para el efecto autoriza a la Gerente de la compañía, señora Ana María Llopart Cueto para que suscriba la pertinente escritura pública y cuanto documento o instrumentos fueren necesarios para perfeccionar los actos y contratos autorizados en la presente sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta con los mismos asistentes que al inicio.- La Secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada sin modificación alguna, y por unanimidad por el accionista concurrente, con lo cual el Presidente declara concluida la presente sesión, siendo las dieciséis horas cincuenta minutos.- Para constancia firman el accionista, el Presidente y la Secretaria que certifica. f.) p. Supán S.A., señora Pilar Cueto Portes; f.) José María Llopart Trullás, Presidente del Directorio; f.) Ana María Llopart Cueto, Secretaria.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL EL MISMO QUE

s
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, agosto 27 de 1999.

Ana Llopert
ANA MARÍA LLOPART CUETO
SECRETARIA AD-HOC

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



BALANCE GENERAL		SALDO
1	ACTIVOS.....	429,102,093
1-1	CORRIENTE.....	528,671,080
1-1-1	CAJA.....	76,985,582
1-1-2	BANCOS.....	21,952,430
1-1-3	INVERSIONES TEMPORALES.....	8,020,500
1-1-4	CUENTAS POR COBRAR.....	13,688,380,539
1-1-6	PAGOS ANTICIPADOS.....	733,332,009
1-2	NO CORRIENTE.....	1,900,431,013
1-2-2	FIJO DEPRECIABLE.....	1,454,281,769
1-2-5	INVERSIONES LARGO PLAZO.....	446,149,244
	TOTAL ACTIVO	16,429,102,093
2	PASIVOS.....	15,416,779,569
2-1	CORRIENTE.....	15,072,010,471
2-1-1	CUENTAS POR PAGAR.....	15,072,010,471
2-2	NO CORRIENTE.....	344,769,098
2-2-5	DESANUCIO.....	31,699,925
2-2	JUBILACION PATRONAL.....	313,069,173
3	PATRIMONIO.....	2,666,243,565
3-1	CAPITAL SOCIAL.....	200,000,000
3-1-1	PAGADO.....	200,000,000
3-2	RESERVAS.....	2,669,264,284
3-2-1	LEGALES.....	113,991,362
3-2-2	FACULTATIVAS.....	186,034,636
3-2-3	REVALORIZACION PATRIMONIO.....	2,369,238,286
3-3	RESULTADOS.....	186,957,486
3-3-3	UTILID(PERD.) EJERC. ANO ANTER.....	186,957,486
3-5	REEXPRESION.....	(830,416,577)
3-5-1	INVENTARIOS.....	929,536,388
3-5-2	ACTIVOS FIJOS.....	92,344,037
3-5-3	OTROS ACTIVOS.....	130,739,044
3-5-4	PATRIMONIO.....	(1,993,036,046)
3-6	APORTES PATRIMONIALES.....	440,438,372
3-6-2	AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE.....	440,438,372
	RESULTADO DEL EJERCICIO	(1,653,921,041)
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	16,429,102,093

26

Alberto Babacalla Leber
 Notario Cuarto de Guayaquil



BALANCE GENERAL

DESCRIPCION	SALDO
1. ACTIVOS.....	9,581,475,966
1-1 CORRIENTE.....	8,588,166,322
1-1-1 CAJA.....	41,161,797
1-1-2 BANCOS.....	6,710,176
1-1-3 INVERSIONES TEMPORALES.....	2,730,825
1-1-4 CUENTAS POR COBRAR.....	8,066,058,724
1-1-5 INVENTARIOS.....	246,896,930
1-1-6 PAGOS ANTICIPADOS.....	224,607,870
1-2 NO CORRIENTE.....	993,309,644
1-2-2 FIJO DEPRECIABLE.....	993,309,644
TOTAL ACTIVO	9,581,475,966
2. PASIVOS.....	5,283,361,226
2-1 CORRIENTE.....	5,283,361,226
2-1-1 CUENTAS POR PAGAR.....	5,283,361,226
3. PATRIMONIO.....	6,318,795,005
3-1 CAPITAL SOCIAL.....	300,000,000
3-1-1 PAGADO.....	300,000,000
3-2 RESERVAS.....	3,003,996,444
3-2-1 LEGALES.....	148,338,122
3-2-2 FACULTATIVAS.....	12,680,825
3-2-3 REVALORIZ.PATRIMONIO.....	2,842,977,497
3-3 RESULTADOS.....	(11,324,492)
3-3-2 UTILIDAD(PERDIDA) EJERC.NO DIS.....	(11,324,492)
3-5 REEXPRESION.....	(805,281,121)
3-5-2 ACTIVOS FIJOS.....	276,434,337
3-5-3 OTROS ACTIVOS.....	65,643,558
3-5-4 PATRIMONIO.....	(1,147,359,016)
3-6 APORTES PATRIMONIALES.....	3,831,404,174
3-6-1 APORTES FUTURAS CAPITALIZACION.....	3,686,157,352
3-6-2 AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE.....	145,246,822
RESULTADO DEL EJERCICIO	(2,020,680,265)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	9,581,475,966

27

Alberto Bobadilla Torres
 Notario Cuarto de Guayaquil

ágina : 1 Programa: cgbalest
 suario: 2015V Sistema : 42. Contabilidad General
 echa : 29/Dic/99 Empresa : TOAST S.A.
 ora : 16:25:08 Titulo : Balance General Estandar Saldos al 31/Ago/99



BALANCE GENERAL

ODIGO	DESCRIPCION	SALDO
1	ACTIVOS.....	343,166,015
1-1	CORRIENTE.....	343,166,015
1-1-2	BANCOS.....	1,229,698
1-1-4	CUENTAS POR COBRAR.....	331,874,901
1-1-6	PAGOS ANTICIPADOS.....	10,061,416
	TOTAL ACTIVO	343,166,015
2	PASIVOS.....	345,041,427
2-1	CORRIENTE.....	345,041,427
2-1-1	CUENTAS POR PAGAR.....	345,041,427
3	PATRIMONIO.....	97,785,767
3-1	CAPITAL SOCIAL.....	2,000,000
3-1-1	PAGADO.....	2,000,000
3-2	RESERVAS.....	134,538,722
3-2-1	LEGALES.....	1,105,611
3-2-2	FACULTATIVAS.....	76,305,615
3-2-3	REVALORIZACION PATRIMONIO.....	57,127,496
3-3	RESULTADOS.....	5,567,015
3-3-2	UTILIDAD(PERDIDA)EJERC.NO DIS.....	5,567,015
3-5	REEXPRESION.....	(44,319,970)
3-5-4	PATRIMONIO.....	(44,319,970)
	RESULTADO DEL EJERCICIO	(99,661,179)
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	343,166,015


 Alberto Bobadilla Bodega
 Notario Cuernavaca

página : 1 Programa: cgbalest
 suario: 201SV Sistema : 42. Contabilidad General
 fecha : 29/Dic/99 Empresa : TIOSA S.A.
 hora : 16:08:35 Titulo : Balance General Estandar Saldos al 31/Ago/99



BALANCE GENERAL

DESCRIPCION	SALDO
1	
ACTIVOS.....	41,609,017,317
1-1 CORRIENTE.....	40,467,811,405
1-1-1 CAJA.....	1,497,179,670
1-1-2 BANCOS.....	1,013,877,947
1-1-3 INVERSIONES TEMPORALES.....	344,376,688
1-1-4 CUENTAS POR COBRAR.....	26,853,613,749
1-1-5 INVENTARIOS.....	9,679,744,153
1-1-6 PAGOS ANTICIPADOS.....	1,079,019,198
1-2 NO CORRIENTE.....	1,141,205,912
1-2-2 FIJO DEPRECIABLE.....	254,342,560
1-2-3 REVALORIZACIONES.....	125,648,637
1-2-5 INVERSIONES LARGO PLAZO.....	760,807,175
1-2-7 ACTIVOS DIFERIDOS.....	407,540
TOTAL ACTIVO	41,609,017,317
2	
PASIVOS.....	29,326,499,747
2-1 CORRIENTE.....	28,837,821,149
2-1-1 CUENTAS POR PAGAR.....	28,837,821,149
2-2 NO CORRIENTE.....	488,678,598
2-2-5 DESAHUCIO.....	89,098,626
2-2-7 JUBILACION PATRONAL.....	399,579,972
3	
PATRIMONIO.....	8,545,932,255
3-1 CAPITAL SOCIAL.....	180,000,000
3-1-1 PAGADO.....	180,000,000
3-2 RESERVAS.....	2,549,595,200
3-2-1 LEGALES.....	84,986,893
3-2-2 FACULTATIVAS.....	124,552,581
3-2-3 REVALORIZACION PATRIMONIO.....	2,340,055,726
3-3 RESULTADOS.....	150,863,296
3-3-3 UTILIDAD(PERD.) EJERC. ANTER.....	150,863,296
3-5 REEXPRESION.....	641,182,598
3-5-1 INVENTARIOS.....	1,294,511,076
3-5-2 ACTIVOS FIJOS.....	529,280,968
3-5-3 OTROS ACTIVOS.....	461,808,467
3-5-4 PATRIMONIO.....	(1,644,417,913)
3-6 APORTES PATRIMONIALES.....	5,024,291,161
3-6-1 APORTES FUTURAS CAPITALIZACION.....	5,024,291,161
RESULTADO DEL EJERCICIO	3,736,585,315
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	41,609,017,317


 Alberto Bobadilla Estden
 Notario Cusqueño de Cuzco

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DE TIOSA			
AL 31 DE AOSTO DE 1.999			
ACTIVOS		PASIVO	
CORRIENTE		CORRIENTE	
CAJA	1,615,327,049	PROVEEDORES	6,988,616,835
BANCO	1,043,770,281	OBLIGACIONES POR PAGAR	482,565,769
INVERSIONES TEMPORALES	585,128,012	OTRAS CLAS/SOCIEDADES	338,260,012
CONTAS POR COBRAR CLIENTES	4,578,978,312	INVERSIONES Y PARTICIPACIONES	489,775,831
CHEQUES PROTESTADOS	282,892,167	PROVISIONES SOCIALES	1,048,830,806
ACTIVOS FINANCIEROS	1,145,913,812	DIVIDENDOS	2,430,842,076
OTRAS CLAS/ SOCIEDADES	307,958,022	OTROS	991,785,744
ACCIONISTAS	280,782,926	NO CORRIENTE	833,447,696
OTRAS	1,107,254,640	PROVISIONES A LARGO PLAZO	
ANTICIPOS PARA GASTOS	19,048,782	PATRIMONIO	16,886,899,829
PROVISION PARA CLAS. INCORRIBLES	213,432,878	CAPITAL SOCIAL	682,000,000
INVENTARIOS	9,926,641,083	RESERVA	682,000,000
PAGOS ANTICIPADOS	2,047,880,493	APORTES PATRIMONIALES	8,261,953,914
NO CORRIENTE	3,000,766,776	REEXPRESION MONETARIA	17,092,639,079
ACTIVO DEPRECIABLE	2,287,588,610	INVENTARIOS	2,224,047,464
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,334,670,885	ACTIVOS FIJOS	890,089,342
HERRAJES Y EQUIPOS DE OFICINA	73,087,075	OTROS ACTIVOS	658,191,069,00
EQUIPOS ELECTRONICOS	35,499,054	PATRIMONIO	(4,819,132,942,00)
VEHICULOS	381,817,516	RESERVAS	8,357,394,650
INVERSIONES PERMANENTES	172,776,626	RESERVA	348,321,368
ACTIVOS DIFERIDOS	407,390	FACULTATIVA	399,573,657
		REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	7,409,399,008
		RESULTADO	294,386,135
		UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	132,063,309
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	(37,677,170)
TOTAL DE ACTIVO	30,430,418,400	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	30,430,418,400



Sr. Alberto Rosales Becerra
 Comptroller General de la República



DETALLE DE ACCIONISTAS Y SOCIOS TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A.				
(antes de la fusión)				
		Cédula, RUC o		
Apellidos y Nombres Completos	Nacionalidad	Pasaporte	No.	Valor Total
SUPAN S.A.	ECUA.	099006784001	180,000	180,000,000
			180,000	
DETALLE DE ACCIONISTAS Y SOCIOS PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A.				
		Cédula, RUC o		
Apellidos y Nombres Completos	Nacionalidad	Pasaporte	No.	Valor Total
SUPAN S.A.	ECUA.	099006784001	200,000	200,000,000
			200,000	
DETALLE DE ACCIONISTAS Y SOCIOS TOSTADORA Y TAMIZADORA TOAST C.LTDA. -				
		Cédula, RUC o		
Apellidos y Nombres Completos	Nacionalidad	Pasaporte	No.	Valor Total
LLOPART CUETO JUAN ANTONIO	ECUA.	0906236344	350	350,000
LLOPART CUETO JOSE MARIA	ECUA.	0906236286	348	348,000
LLOPART CUETO MARIA DEL PILAR	ECUA.	0906236310	2	2,000
LLOPART TRULLAS JOSE MARIA	ESPAÑOLA	0905695540	1,300	1,300,000
			2,000	2,000,000
			2,000	
DETALLE DE ACCIONISTAS Y SOCIOS GRILE C.A.				
		Cédula, RUC o		
Apellidos y Nombres Completos	Nacionalidad	Pasaporte	No.	Valor Total
SUPAN S.A.	ECUA.	099006784001	30,000	300,000,000
			300,000	


 Sr. Alberto Bobadilla Bogoya
 Notario Cuadro de Esmeraldas



32

DETALLE DE ACCIONISTAS Y SOCIOS DE TIOSA				
(después de la fusión)				
Apellidos y Nombres Completos	Nacionalidad	Cédula, RUC o	No.	Valor Total
		Pasaporte		
			682,000	682,000,000
SUPAN S.A.	ECUA.	099006784001	680,000	680,000,000
LLOPART CUETO JUAN ANTONIO	ECUA.	0906236344	350	350,000
LLOPART CUETO JOSE MARIA	ECUA.	0906236286	348	348,000
LLOPART CUETO MARIA DEL PILAR	ECUA.	0906236310	2	2,000
LLOPART TRULLAS JOSE MARIA	ESPAÑOLA	0905695540	1,300	1,300,000
			682,000	682,000,000

9


Dr. Alberto Escobar Cuervo
Notario Cuervo de Guayaquil



1 escritura pública, para que surta
2 correspondientes efectos legales.- Leída que
3 fue esta escritura pública de Fusión que
4 realizan las Compañías Productos Nutritivos Pan
5 S.A., Grilé C.A., y Tostadora, Asadora y
6 Tamizadora Toast C. Ltda., y Absorción que hace
7 de las mismas la Compañía Transportes Internos
8 Organizados S.A. Tiosa, de principio a fin, por
9 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes,
10 éstos la aprueban, se afirman, ratifican y
11 firman en unidad de acto, conmigo el Notario,
12 de todo lo cual doy fe.- Entrelineado Pronupan, Valen .

14 Por la compañía PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A.

15 RUC. No. 099078689001

16

17

18 Sra. ANA MARÍA LLOPART CUETO

19 C.C. No. 0911403269

20 C.V. No. exento

21

22 Por la Compañía GRILÉ C.A.

23 RUC. No. 0996565547001

24

25

26 Sr. JOSÉ MARÍA LLOPART TRULLÁS

27 C.C. No. 0905695540

28 C.V. No. exento

FUSION

23

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 Por la compañía TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA
2 TOAST C. LTDA.

3 RUC. No. 0990970521001

4 *Ana Llopert*

5 Sra. ANA MARÍA LLOPART CUETO

6 C.C. No. 0911403269

7 C.V. No. exenta

8
9
10 Por la compañía TRANSPORTES INTERNOS

11 ORGANIZADOS S.A. TIOSA

12 RUC. No. 0990006792001

13 *Ana Llopert*

14 Sra. ANA MARÍA LLOPART CUETO

15 C.C. No. 0911403269

16 C.V. No. exenta

17
18

[Signature]
EL NOTARIO

19
20
21
22
23 De fiel copia de su original, y
24 en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,
25 que rúbrico, sello y firma en Guayaquil, a primero de Sep-
26 tiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

27
28
24



[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 1 de Septiembre de 1999, de lo dispuesto en la Resolución No. 99-2-1-1-0004909, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 30 de Diciembre de 1999, en el que ha sido aprobada la Disolución-antiipada de las Compañías PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A., TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA; y, GRILE C.A.; la fusión que por absorción hace TRANSPORTES INTERINOS ORGANIZADOS S.A. (TIOBA); el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la Compañía, conforme al contenido de la escritura pública que antecede

Guayaquil, 30 de Diciembre de 1999

34

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 99-2-1-1-0004909, dictada el 30 de Diciembre de 1999, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA de PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S. A., TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA. Y GRILE C. A.; FUSION QUE POR ABSORCION HACE TRANSPORTES INTERINOS ORGANIZADOS S. A. (TIOBA), AUMENTO DE CAPITAL SUICRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la misma Compañía; y CANCELACION DE LAS INSCRIPCIONES DE LAS COMPAÑIAS EN VIRTUD QUE HAN SIDO ABSORBIDAS POR TRANSPORTES INTERINOS ORGANIZADOS S. A. (TIOBA), de folios 12.249 e 12.301, número 1.309 del Registro Industrial y anotada bajo el número 28.973 del Repertorio.-Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

1999. CARLOS FORGE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica

co de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura referente a la Disolución Anticipada y Conclusión de Inscripción de PROMEPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S. A., a Fojas 23.022 del Registro Industrial de 1965, 7.163 del mismo Registro de 1967 y 106 del dicho Registro de 1992; y, TOSTADORA, ASASORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA, a Fojas 31.341 del Registro Industrial de 1965 y, 7.103 del mismo Registro de 1995, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura referente a la Fusión que por Absorción hace TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S. A. (TIOBA), a Fojas 3.125 del Registro Mercantil de 1963, 6.486 del mismo Registro de 1974, 2.866 del Registro Industrial de 1974 y 1.977 del mismo Registro de 1992, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

